

EL PSOE presenta **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD** contra la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la denominada **LEY DE TASAS JUDICIALES**

En su recurso, el PSOE sostiene que la Ley 10/2012, de 20 de noviembre *generaliza "una figura recaudatoria que sólo era constitucionalmente sostenible en dosis contenidas y ponderadas, erigiendo, de este modo, una barrera económica que de forma irrazonable y desproporcionada disuade y discrimina a muchas ciudadanas en el ejercicio de su derecho fundamental de acceso al juez"*.

El recurso recuerda la doctrina del Tribunal Constitucional acerca del necesario equilibrio entre la facultad legislativa para el establecimiento de tasas judiciales y la salvaguarda del derecho fundamental de acceso al juez y, en concreto, la Sentencia del Tribunal Constitucional 20/2012, que consideró justificadas las tasas judiciales reguladas en una ley de 2002 porque gravaban únicamente a entidades mercantiles con elevado volumen de facturación, a diferencia de la Ley de 2012 que las prevé también para las personas físicas.

Tampoco recoge la Ley otras exigencias derivadas de la jurisprudencia constitucional, las relativas al ámbito, al establecer las tasas en todos los órdenes jurisdiccionales con la única excepción de la jurisdicción penal, y a la cuantía, al fijar unos cuotas desproporcionadas en relación con los niveles salariales en España y en muchos casos superiores al valor de la reclamación.

Por ello, el recurso considera que la ley que se recurre vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva, recogido en el artículo 24.1 de nuestra Constitución, al constituir un impedimento desproporcionado e irrazonable para el acceso de los ciudadanos a la justicia.

También menciona el recurso la vulneración de otros artículos de la Constitución, entre otros, los artículos que contemplan la gratuidad de la justicia (119 CE), el principio de capacidad económica en el establecimiento de tributos (31.1 CE) y el derecho a la igualdad (14 CE).

En este sentido, el recurso alega que se vulnera el principio de igualdad, tanto en relación con el acceso a la justicia, al establecer una discriminación injustificada entre los que tienen capacidad económica para hacer frente a unas elevadas tasas y los que no, como en la repercusión que el establecimiento de tasas judiciales tiene en las mujeres, de forma particular en procesos civiles y especialmente cuando quien necesita acceder a la tutela del juez civil es una mujer víctima de violencia de género.

En el recurso de inconstitucionalidad los diputados socialistas piden que se declare la inconstitucionalidad y consecuente nulidad de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 11 de la Ley.